



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 09 de marzo de 2018

PROGRAMA PROVINCIAL DE FARMACOVIGILANCIA

ALERTA N° 04/18

Boletín Oficial de la Nación N° 33.815, 20 de febrero de 2018

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 1540/18

Suspéndase la habilitación de la firma DESCARTABLES NOCHISIMO S.A. como elaborador e importador de pañales para niños y adultos según disposición ANMAT N° 6052, 26 de octubre de 2005, legajo N° 140, en los términos de la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 288/90, con planta elaboradora y depósitos en la calle Monti 1615, 9 de abril, provincia de Buenos Aires.

Boletín Oficial de la Nación N° 33.818, 23 de febrero de 2018

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 1585/18

Establécese como sustancia de referencia Farmacopea argentina para ensayos fisicoquímicos, al ingrediente farmacéutico activo hidrocortizida (N° de control 116028), la cuál ha sido envasada en frascos ampollas con un contenido aproximado de 300 mg cada uno y un título de 99,6 %, expresado sobre la sustancia secada.

Boletín Oficial de la Nación N° 33.820, 27 de febrero de 2018

Disposición 1681/18

Prohíbese el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional del producto:

- VIORREVER 600 por 30 comprimidos, LOTE: MEG35LK4, VTO.: 2/19.

Disposición 1682/18

Prohíbese el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional del producto rotulado como:

- ISENTRESS, RALTEGRAVIR 400 mg. por 60 comprimidos recubiertos, LOTE L026309/ARG0324, VTO.: 04/2018.

Boletín Oficial de la Nación N° 33.821, 28 de febrero de 2018

ANMAT

Disposición 1722/18

Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional del medicamento rotulado como:

- REYATAZ® ATAZANAVIR 300 mg por 30 capsulas, LOTE 4C85179A, FABR ABR 2016, EXP ABR 2018.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 09 de marzo de 2018

Disposición 1723/18

Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional, del producto médico:

- TULIPÁN espermicida/ extra lubricado/ más protección/ 6 preservativos de látex + 2 geles clásicos/ LOTE L4454/ FAB DIC2016/ VTO. MAY2018

Boletín Oficial de la Nación N° 33.827, 08 de marzo de 2018

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 1949/18

Prohíbese el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional del producto médico rotulado:

- NEBULIZADOR ULTRASÓNICO / MINISONIC / indicado en todas las afecciones respiratorias. Asma – alergia – bronquitis – sinusitis - etc. / Industria argentina, hasta tanto se encuentre inscripto en el Registro de productores y productos de tecnología médica.

Disposición 1950/18

Prohíbese el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional del producto rotulado como:

- KIVEXA por 30 comprimidos, vía oral, serie KC7W y vencimiento 10/2019

LOS TEXTOS COMPLETOS DE LAS DISTINTAS NORMAS PUEDEN SER SOLICITADOS A
farmacovigilancia_dbyfcia@santafe.gov.ar

NOVEDADES MINISTERIO DE SALUD SANTA FE

**DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA
INSPECCIÓN DE FARMACIA 2º C**

"Se les reitera a todos los FARMACÉUTICOS la **OBLIGATORIEDAD** de **controlar**, al recibir en sus establecimientos sustancias sujetas a control especial (dado que la responsabilidad es de su parte), que las mismas lleguen no solo con la factura de compra y/o el remito proveniente de la droguería sino también con el CORRESPONDIENTE VALE DE ADQUISICIÓN **DEBIDAMENTE INTERVENIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA, vale decir AUTORIZADO**. De este modo, primero debe autorizarse este tipo de adquisición, o sea, la fecha de autorización del vale debe ser anterior al de la factura o del remito" Ley Nacional de Psicotrópicos N° 19.303 con adhesión provincial mediante Decreto N° 696 (RS 80)/73 y Ley Nacional de Estupefacientes N° 17.818 con adhesión por Decreto N° 851/70.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 09 de marzo de 2018

NOVEDADES ANMAT

ANMAT ADVIERTE SOBRE UNIDADES APÓCRIFAS DE VICK VAPORUB

La ANMAT informa a la población que se ha detectado la presencia en farmacias de unidades apócrifas de los siguientes productos:

- VICK VAPORUB ungüento tópico, 40 g, Vto. 07/2021
- VICK VAPORUB ungüento tópico, 50 g, Lote 50472709MO, ELA 01/15, VEN 12/20

El titular de registro afirmó que las unidades exhibidas son apócrifas. El lote 50472709MO no fue distribuido en Argentina. Asimismo, la presentación por 40 g no se encuentra autorizada en ningún país de Latinoamérica. Por ello, esta Administración Nacional recomienda a la población abstenerse de adquirir los productos mencionados.

Fuente: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Advertencia_VICK_VAPORUB_23-2-18.pdf

RETIRO DEL MERCADO DE UN LOTE DEL PRODUCTO HEMOFER

La ANMAT informa a la población que la firma LAFEDAR S.A. ha iniciado el retiro voluntario del mercado de un lote del siguiente producto:

- HEMOFER/SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATADO 12,5 g (equivalente a 2,5 g de Hierro Elemental) – gotas por 20 ml – presentación: envase por 1 y 100 unidades – Certificado N° 47.968 – Lote HC052 con vencimiento 12/2018.

Se trata de un antianémico indicado para la prevención y tratamiento de anemias por déficit de hierro. La medida fue adoptada luego de detectarse en el mercado unidades con un doble codificado de lote y vencimiento. Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento y recomienda a la población abstenerse de utilizar las unidades del lote detallado.

Fuente: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Retiro_del_mercado_HEMOFER_21-2-18.pdf

RETIRO DEL MERCADO DE TODOS LOS LOTES DE PRODUCTOS INYECTABLES ELABORADOS POR LEMAX LABORATORIOS S.R.L.

La ANMAT informa a los profesionales que se ha ordenado por Disposición ANMAT N° 337-E/2018 el inicio del **retiro del mercado de todos los lotes vigentes de los productos inyectables elaborados por LEMAX LABORATORIOS S.R.L. en la planta sita en Neuquén 623, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, con fecha de vencimiento hasta enero de 2020 inclusive.**

La medida fue adoptada a raíz de una inspección realizada al establecimiento, durante la que se detectaron incumplimientos críticos y mayores a la normativa de Buenas Prácticas de Fabricación y Control durante la elaboración de los lotes.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado y recomienda a los profesionales abstenerse de utilizar estos productos.

Fuente: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Retiro_del_mercado_LEMAX_21-2-18.pdf



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 09 de marzo de 2018

ANMAT REITERA INFORMACIÓN FALSA SOBRE PRODUCTOS MARCA "ARCOR"

En relación a los mensajes viralizados en las redes sociales acerca de productos marca Arcor supuestamente contaminados con la bacteria Salmonella, esta Administración Nacional informa que **no ha emitido ninguna comunicación oficial ni alerta sanitaria al respecto.**

PARA NOTIFICAR AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA

EVENTOS ADVERSOS RELACIONADOS AL USO DE MEDICAMENTOS: *ON LINE*

<https://www.santafe.gob.ar/farmavigilancia/>

EVENTOS ASOCIADOS A VACUNAS: *ON LINE*

<https://www.santafe.gob.ar/farmavigilancia/?section=cargaDenunciaEsavi>

EVENTOS RELACIONADOS CON ERRORES:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/127648/631452/file/Notificacion>
<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/199703/968317/file/NOTIFICACION%20C3%93N+>

EVENTOS RELACIONADOS CON EL USO DE MEDICAMENTOS HERBARIOS:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/188854/917222/file/Ficha>

DIRECCIÓN RED DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIA FARMACÉUTICA
PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA
Bv. Gálvez 1563 - S3000AAG - Santa Fé
Tel:(0342)4573710/3713/1930 - farmacovigilancia_dbyfcia@santafe.gov.ar